



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 163 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

12 ABR. 2010

VISTO: El Informe N° 264-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 33250-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 048-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, el Memorando N° 718-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Carta N° 006-2010-RF/CO 761-2007-GORE-HVCA, la Carta N° 342-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, el Memorando N° 201-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 031-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA, el Memorando N° 365-2010/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, la Carta N° 003-2010-RF/CO 761-2007-GORE-HVCA, el Laudo Arbitral Nacional de Derecho, la Carta N° 05-2009/HSS-SSA y la Liquidación de la obra: “Mantenimiento Periódico de la Carretera Acobamba - Chilcapite – Caja Espíritu – Marcas - Allccomachay”; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Convenio Financiero para el Programa de Caminos Departamentales, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Representaciones Flores S.R.L. suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 761-2007/ORA de fecha 24 de octubre del 2007, para la ejecución de la obra: “Mantenimiento Periódico de la Carretera Acobamba - Chilcapite – Caja Espíritu – Marcas – Allccomachay, Tramo Km. 00+100 al Km. 66+500 (Longitud = 66.50 Kilómetros”, por un monto ascendente a Un millón quinientos catorce mil novecientos cuarenta y dos con 53/100 nuevos soles (S/. 1'514,942.53) incluido IGV y con plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Acta de Acuerdos de Paralización de Obras de fecha 01 de febrero del 2008, suscrito entre el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación, el Coordinador Zonal de Provias Descentralizado, el Supervisor Externo de Obra, el Residente de Obra y la Representante Legal de la Empresa Contratista Representaciones Flores S.R.L., se acordó paralizar la obra a partir del 01 de febrero del 2008, por las condiciones climáticas de la zona, que se estimó serían hasta el 15 de abril del 2008;

Que, asimismo, mediante Acta de Reinicio de Obra de fecha 15 de abril del 2008, suscrito entre el Supervisor Externo de Obra Ing. Hernán Sanabria Sotelo y el Residente de Obra Ing. Víctor Bellido Aedo, se dio reinicio a la obra a partir del 16 de abril del 2008;

Que, mediante Oficio N° 235-2008/GOB.REG.HVCA/OSyL/ACPCD/pch del 15 de abril del 2008, la Oficina de Supervisión y Liquidación, solicitó al Supervisor de Obra Ing. Hernán Sanabria Sotelo, la formalización de la Ampliación de Plazo, al haberse concluido la Causal de la Paralización de Obra, en cumplimiento al Acta de Acuerdos de fecha 01 de febrero del 2008;

Que, a tal efecto, el Supervisor de Obra Ing. Hernán Sanabria Sotelo, mediante Carta N° 019-2008/HSS-SSA de fecha 21 de abril del 2008 remitió a la Oficina de Supervisión y Liquidación, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 01, señalando que dicha ampliación de plazo por setenta y cinco (75) días, correspondía al periodo de paralización de obra del 01 de febrero del 2008 al 15 de abril del 2008, la misma que fue aprobada mediante Resolución Gerencial Regional N° 069-2008-GR-HVCA/GRI del 21 de mayo del 2008;



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 163 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ABR. 2010

Que, mediante Acta de Verificación y Recepción de Obra de fecha 07 de julio del 2008, la Comisión de Recepción de Obra conformada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 087-2008/GOB.REG.HVCA/GGR, ha recepcionado la citada obra, por lo que estando a la verificación de los trabajos ejecutados los cuales se han ceñido a los planos de acuerdo a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, ésta ha otorgado la conformidad;

Que, mediante Carta N° 002-2010-RF/CO 761-2007-GORE-HVCA de fecha 02 de febrero del 2010, la Empresa Contratista Representaciones Flores S.R.L., presentó a la Entidad la Liquidación del Contrato de Obra N° 761-2007/ORA, adjuntando al mismo copia de Laudo Arbitral Nacional de Derecho de fecha enero del 2010, en el cual se resolvieron puntos controvertidos, entre otros: El pago a favor del Contratista por la suma de S/. 151,494.25 incluido IGV por el saldo de la Valorización de Obra N° 04, y el pago de intereses;

Que, estando a lo antes señalado, mediante Carta N° 006-2010-RF/CO 761-2007-GORE-HVCA de fecha 09 de marzo del 2010, la Empresa Contratista Representaciones Flores S.R.L. ha presentado la Liquidación Económica del Contrato de Ejecución de Obra, tomando en cuenta las observaciones efectuadas por la Entidad;

Que, a tal efecto, mediante Informe N° 048-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA de fecha 19 de marzo del 2010, el Monitor de Obra Ing. Christian Ponce Alfaro, ha revisado y evaluado la liquidación practicada por la empresa contratista, emitiendo su pronunciamiento favorable, señalando además que se ha generado un saldo a favor de la empresa contratista por la suma de S/. 163,348.26 que correspondiente al pago de la Valorización N° 04 más los intereses generados por la demora en el pago de las valorizaciones 01, 02, 03 y 04; por lo que no habiendo más observaciones y encontrándola conforme otorga su conformidad, recomendando dar por consentida dicha liquidación final; en tal sentido, deviene pertinente aprobar la liquidación del contrato de la obra mencionada;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la Liquidación del Contrato de la Obra "Mantenimiento Periódico de la Carretera Acobamba - Chilcapite - Caja Espíritu - Marcas - Allcomachay, Tramo Km. 00+100 al Km. 66+500 (Longitud = 66.50 Kilómetros", ejecutada por la empresa contratista Representaciones Flores S.R.L., siendo la liquidación final del contrato de obra por un monto de Un millón quinientos doce mil ochocientos trece y 93/100 nuevos soles (S/. 1'512,813.93), de acuerdo al siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 163 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ABR. 2010

DATOS GENERALES:

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: Mantenimiento Periódico de la Carretera Acobamba - Chilcapite – Caja Espíritu – Marcas – Allcomachay, Tramo Km. 00+100 al Km. 66+500 (Longitud = 66.50 Kilómetros.
Fuente de Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios : 13 Donaciones y Transferencias
Modalidad de Ejecución	: Contrato
Resolución aprobac. Expediente Técnico	: Resolución N° 420-2006-MTC/22
Presupuesto según Expediente Técnico	: S/. 1'760,455.51
Presupuesto según Contrato	: S/. 1'514,942.53
Presupuesto Ejecutado	: S/. 1'500,959.92
Presupuesto real incluido intereses	: S/. 1'512,813.93
Responsable Ejecución de obra	: Representaciones Flores S.R.L.
Residente de Obra	: Ing. Víctor Bellido Aedo
Supervisor de Obra	: Ing. Hernán Sanabria Sotelo
Fecha de Inicio de Obra	: 08 de noviembre del 2007
Fecha de Término de Obra	: 20 de mayo del 2008
Fecha de Término con ampliación plazo	: 20 de mayo del 2008
Plazo de Ejecución de Obra	: 120 días calendarios
Ampliación de Plazo N° 01	: 75 días calendarios
Resolución que aprueba Ampliación	: R.G.R. N° 069-2008-GR-HVCA/GRI
Año Presupuestal	: 2008
Ubicación	
Localidad	: Multilocal
Distritos	: Pomacocha, Caja Espíritu, Marcas
Provincia	: Acobamba
Departamento	: Huancavelica



ARTICULO 2°.- ESTABLECER como saldo a favor de la Empresa Contratista

Representaciones Flores SRL, la suma de S/. 163,348.26 (Ciento sesenta y tres mil trescientos cuarenta y ocho y 26/100 nuevos soles), por lo fundamentos expuestos en el Informe N° 048-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-CPA y el Informe N° 264-2010/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de acuerdo al siguiente detalle:

- Valorización N° 04, pendiente de pago	S/. 151,494.25
- Intereses generados por la demora en el pago de valorizaciones 01,02, 03 y 04	11,854.01
Total	S/. 163,348.26

ARTICULO 3°.- PRECISAR, de conformidad al Artículo 270° del Decreto

Supremo N° 084-2004-PCM, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 163 -2010/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 ABR. 2010

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas, así como las demás acciones administrativas que correspondan para el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar con relación al pago de los intereses generados por la demora en el pago de la Valorizaciones N° 01, 02, 03 y 04.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la empresa contratista Representaciones Flores S.R.L., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Vicente D. Macasquez Gil
Eco. VICENTE D. MACASQUEZ GIL
GERENTE GENERAL REGIONAL

